

C.P. Iñigo Yáñez Avilés, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7 fracción XVIII de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y 1, 3, 4,7 fracción XXXIX y XL del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), expongo lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en virtud del oficio número SAIG04/SSA/DAP/0047/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Director de Administración de Personal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, de conformidad con el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Tercer párrafo del artículo 6 del Código Fiscal del Estado y 12 del Código Fiscal de la Federación, y con la facultad de instruir la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de los periodos generales de vacaciones del SEAFI.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo Único. - Se establece como Segundo Período Vacacional 2021 para el SEAFI, el siguiente:

- **A partir del lunes 20 de diciembre de 2021 al viernes 31 de diciembre de 2021, reanudándose las labores el día lunes 03 de enero de 2022.**


Lo anterior, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación y 8 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. - Publíquese en la página electrónica del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 2 días del mes de diciembre del año 2021.



C.P. Iñigo Yáñez Avilés
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche